

ADENDA No 001

Se informa a todos los interesados en participar en la Tercera convocatoria del Convenio Derivado No 1 del Convenio Marco 395 de 2012 cuyo objeto consiste en: “Adelantar de manera conjunta proyectos de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico para los pequeños y medianos productores, con el fin de fortalecer las capacidades productivas, empresariales y de innovación del sector agropecuario y agroindustrial de las cadenas hortofrutícolas, aromáticas, granos, tubérculos, cárnica y láctea, en el marco de la política de seguridad alimentaria e innovación rural de Bogotá y Cundinamarca”.

Que el Comité Directivo en uso de sus facultades legales, **modifica** mediante esta adenda, el pliego de la tercera convocatoria del Convenio Derivado No 1 del Convenio Marco 395 de 2012, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 11. INSTRUCCIONES DE RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ASI:

“La propuesta se debe presentar en idioma castellano de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, con todos sus formatos y anexos. La propuesta debe estar debidamente foliada en la parte frontal, superior derecha de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, en un sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
Calle 57 No. 8 - 69.
Oficina de radicación de la Plazoleta.

Dirigido a Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica – Dirección Formación Profesional
Convocatoria N° 02 de 2015 del Convenio Derivado No.1 del Convenio Marco 395/12
Corredor Tecnológico Agroindustrial Bogotá – Cundinamarca

Temática a la cual postula la propuesta.

Presentado por: _____
Número de folios _____

Las propuestas se deberán radicar en el SENA Dirección General Calle 57 No. 8 - 69, en el formulario que se descargue en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP <http://www.sena.edu.co/empresarios/alianzas-para-el-trabajo/Paginas/Convocatorias-vigentes.aspx>, los documentos deben ser entregados en medio físico y magnético, dentro de los términos establecidos en el cronograma.

En caso de radicar los documentos físicos exigidos en este pliego más de una vez, será tenida en cuenta para la evaluación el documento de la última radicación registrada en la Entidad.

Estas instrucciones aplicaran para la radicación de los documentos solicitados en las fases 1 y 3.”

ARTICULO SEGUNDO: Eliminar el literal c del Numeral 19: SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS. Que indica, como documento a presentar Fase I, la “Impresión de la radicación del SIGP”.

ARTICULO TERCERO: Eliminar el literal a del Numeral 20 CAUSALES DE RECHAZO, que indica como causal de rechazo: “Cuando la propuesta no se haya presentado, validado y radicado a través del formulario digital del SIGP, dentro de los términos previstos en el cronograma”.

ARTICULO CUARTO: Los demás aspectos de pliegos de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

Dada en Bogotá D.C. el 03 de marzo de 2016.